

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-2993 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 309/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de FELICÍSIMO VERGARA REIGADAS y FRANCISCO GARCÍA SANTAMARÍA, frente a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 06/03/2019 contra el que cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse ante este Juzgado y en el plazo de cinco días.

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don FELICIANO VERGARA REIGADAS y don FRANCISCO GARCÍA SANTAMARÍA contra OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, S. L.; BYCO, S. A.; FOGASA y condenar a la empresa Obras y Construcciones Objetivo 2007, S. L. a abonar al señor Vergara la cantidad de 2.484,74 euros por salarios no abonados y 20,16 euros por la indemnización no abonada, y al señor García la cantidad de 2.612,59 euros por salarios no abonados y 478,40 euros por la indemnización no abonada, todo ello más los intereses supraescritos. Asimismo, se condena a la empresa Byco, S. A. como responsable solidario de las cantidades siguientes: 2.484,74 euros respecto al señor Vergara, y 2.612,59 euros respecto al señor García.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 25 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/2993